



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 57/2024**

**Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2022  
Adán José Aliaga Pastor**

**SEGEX 1081916M**

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig  
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2023**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONSIDERACION GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS Y ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>4. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>9</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - , y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 8 de febrero de 2023 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero (PACF)* para el ejercicio 2023 (SEFYCU 4144881), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2023 (SEGEX 1133131T)

Según el PACF 2023, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2023 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, que no hayan sido objeto de control financiero en los dos últimos ejercicios y presenten mayor importe. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

### 2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales...”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

### 2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil *“Global & Local Audit, S.L.”* de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2024, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de junio de 2023.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

## Intervención

Expediente 1196847N

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1196847N, con fecha 22 de agosto de 2023, la empresa auditora presentó el *"Memorandum de planificación"* que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 23 de agosto de 2023 (SEFYCU 4478441)

3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar, y sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares, con fecha 17 de julio de 2023 se notificó a los respectivos centros gestores municipales el inicio de las actuaciones de control financiero en relación con las subvenciones concedidas:

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1017868F	Servicios Sociales	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1021793H	Servicios Sociales	Cruz Roja Española	12.09.23
902336W	Servicios Sociales	O.N.G. Guaguacuna – Niños de Mojanda	12.09.23
994839X	Deportes	Club Deportivo Iraklis	12.09.23
1065440D	Deportes	María Dolores Pastor Colomer	12.09.23
1065445K	Deportes	María Pastor Colomer	12.09.23
1065770M	Deportes	Carla Riestra Calomarde	12.09.23
1064924M	Deportes	Club de Halterofilia Power San Vicente	12.09.23
1062165E	Deportes	Club de Tiro con Arco San Vicente	13.09.23
1080275H	Cultura	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1074407H	Cultura	Junta Mayor de Cofradías de Hermandades y Mayordomías	12.09.23
1079713C	Cultura	Asociación Cultural Ball i Art Lillo Juan	12.09.23
1081916M	Cultura	Adán José Aliaga Pastor	23.09.23
1077354A	Juventud	Asociación de Niños, Jóvenes y Adultos con Discapacidad	12.09.23
1076109X	Juventud	Exploradores Nazaret 336	12.09.23

4. Finalmente, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma *"Global & Local Audit S.L."*, suscribió con fecha 25 de enero de 2024 los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y que, una vez notificado y en ausencia de alegaciones, constituye la redacción definitiva del presente informe.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**3. OBJETIVOS Y ALCANCE.**

**3.1. Objetivos.** Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2022, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

**3.2. Descripción de la subvención**

<b>Nº expediente</b>	<b>1081916M</b>
Proyecto	Teaser/ tráiler de la docuficción con el título de Beckett y el rinoceronte blanco, escrito y dirigido por Adán Aliaga.
Fecha de concesión	26/12/2022
Coste total presupuestado	7.604,92
Importe solicitado	7.000,00
Importe concedido	3.181,82
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	24/09/2022
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	23/09/2022
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	6.340,53
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto subvencionable)	50,18%
Importe justificado	6.341,13
Importe pagado	3.181,82
Justificación comprobada	5.396,51
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	50,18%
A reintegrar	<b>473,85</b>





FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG  
Vicent DEL Raspeig  
Elena Garcia Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) Según las bases de la convocatoria, la solicitud debe presentarse junto con la cuenta justificativa de la subvención.

El beneficiario presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 7.604,62 euros para atender a gastos relacionados con el Proyecto Teaser/tráiler de la docuficción con el título de *Beckett y el rinoceronte blanco* de los que solicita el 92,05 % (7.000,00 euros). Tras el análisis de la cuenta justificativa presentada, se considera justificado correctamente conforme a las bases de la convocatoria el importe de 6.340,53 euros. Finalmente, se le concede una subvención de 3.181,82 euros, que representa el 50,18% del importe considerado correctamente justificado.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en la convocatoria, únicamente se han justificado los gastos reflejados en la solicitud, sin embargo, no por el importe presupuestado; por lo que se considera que la actividad no se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada.

- b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención.

Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación. Del análisis de éstas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran las facturas y su registro correctos, así como el pago efectivo al tercero. El beneficiario dispone de una contabilidad formal.

En la justificación, el beneficiario considera el IVA de las facturas como gasto subvencionable. No obstante, se ha comprobado que el IVA de estas facturas es recuperable y por tanto no subvencionable según el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones:

*“Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”.*

Por lo que, del total justificado, 6.341,13 euros (el ayuntamiento considera que el total justificado son 6.340,53 euros, pero es debido a un error de forma), se considera subvencionable la cantidad de 5.396,51 euros, correspondiendo la diferencia al IVA deducible.

En consecuencia, se debería proceder al **reintegro** de 473,85 euros por la parte del IVA de las facturas que es deducible.

- d) Se comprueba el **ingreso** de la subvención en la cuenta bancaria del Beneficiario.
- e) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- f) Mediante listado contable de las **subvenciones recibidas** y la BDNS se ha comprobado que el beneficiario no recibe subvenciones de otras entidades públicas para este proyecto.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones.

Considerando lo expuesto anteriormente, no se consideran subvencionables los siguientes importes por el motivo indicado:

Incidencia	Importe no subvencionable
El beneficiario considera el IVA de las facturas como gasto subvencionable. No obstante, se ha podido comprobar que se deduce el IVA de las facturas, por lo que el impuesto se considera recuperable. Según el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones: "(...) En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta".	473,85 euros

por lo que, salvo que se evidencie que el IVA de estas facturas es no deducible, será objeto de **reintegro** el importe mencionado como no subvencionable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 y 37.1.i) de la Ley General de Subvenciones.

### 5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados en el apartado anterior, recomendamos al beneficiario:

1. Los documentos justificativos de la subvención deben corresponderse con los conceptos subvencionables (presentados en el presupuesto, importes correctos, no duplicados, identificación del beneficiario, etc.)
2. A la hora de determinar los importes a justificar tenga en cuenta que la parte de los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación no son subvencionables.
3. De no justificar el total del proyecto, reintegre el importe que excede del límite máximo del importe subvencionable.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
26/03/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1196847N

## 6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022, fue notificado a cada beneficiario, para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

Finalizado el plazo concedido sin que se hayan recibido alegaciones ni propuesta medida alguna, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica a cada beneficiario el respectivo informe definitivo de control financiero, redactado en los mismos términos que el informe provisional, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFWP PCTT 2RXF A4E4

**Informe definitivo de control financiero 57/2024 - SEFYCU 4894383**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9